En la ciudad de Soria a treinta dias del mes de agosto
de mill y seiscientos y [illegible] años en las casas
de ayuntamiento de ella se juntaron a ayuntamiento
la justicia y regimiento de ella a tratar
cosas conbenientes al serbicio de Dios nuestro señor
y bien y [illegible] de esta ciudad
es a saber el licenciado Andres
[illegible] de Castro alcalde mayor en ella
don [illegible] Ponce de Leon y don [illegible]
[illegible] de Medina don Francisco
[illegible] don Juan Mateo de [illegible]
[illegible] don Juan [illegible]
[illegible] Antonio [illegible] de Alcaraz Juan de
[illegible] Juan Ponce de Medina
[illegible] Pedro de [illegible]
[illegible] Alcaraz [illegible]
el licenciado Martinez
[illegible] de [illegible] Alcaraz
[illegible] Garcia de Alcaraz

La ciudad dixo que atento la falta que
al presente ay de trigo que se
[illegible] y [illegible]
que se saquen del posito ciento y cinquenta fanegas de trigo — [illegible] que agora se [illegible]
[illegible] ciento y cinquenta
fanegas de trigo a precio de quarenta
[illegible] que [illegible] se queden [illegible]
[illegible] que [illegible] se [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] ciento
[illegible] fanegas [illegible]
cinquenta fanegas [illegible]
[illegible] panaderos
[illegible] nombrado [illegible]